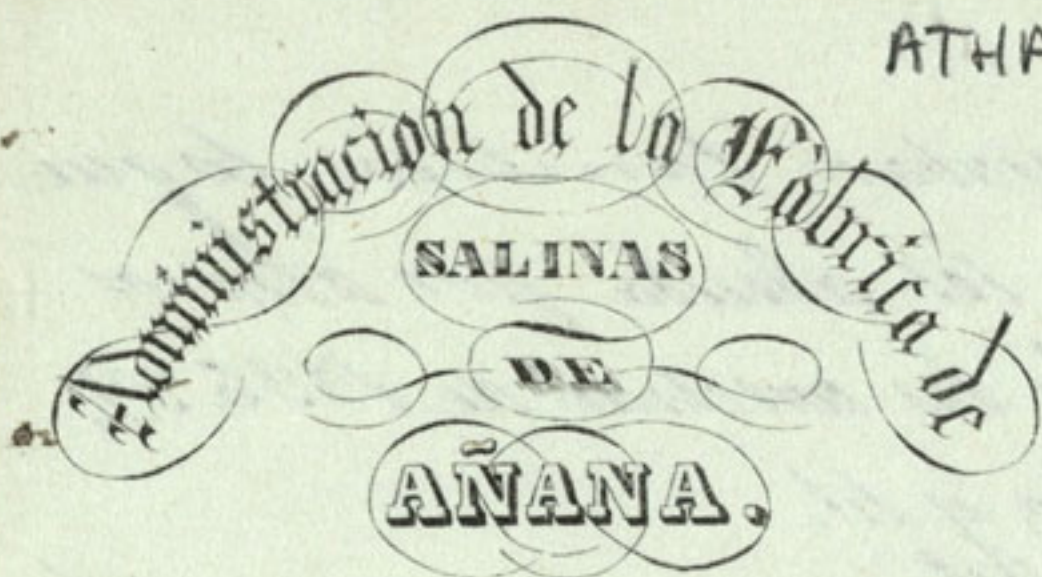




Con esta fha. he recibido
una comunicacion de la
Dn. Int. de. l. l. que en
tre otras cosas me dice lo
siguiente.
Por esta Dn. general ha to-
mado cuantas disposiciones
son precisas para que la
consignacion de fondos de
esta Fab. sea cubierta con
regularidad y al recibo de este
orden cree la misma Dn.
que V. tendrá ya en su poder
la cantidad necesaria para
atender al pago de las obli-
gaciones, de modo que los
herederos no vuelvan á re-
clamar por lo que respecta
al servicio corriente adeudi-
endo V. a la Diputacion de la
Comunidad que la Direccion
gestiona vivamente con la
del Tesoro publico para que

perciban tambien lo que
se les adeuda por atrasos
de las cuencas de 1836, 39,
40, y 41,

Por su parte procurará
el remover todos los inconve-
nientes que puedan presen-
tarse haciéndolos respon-
sables de los perjuicios que
a la Hacienda puedan
irrogarse de persistir
la referida comunidad en
oponerse al entrego de los
sales, para surtir inme-
diatamente los pueblos.

Esos lo que fuengo en
conocimiento de V. advir-
tiéndole nuevamente, que
para evitar atrasos y per-
juicios ala Hac.^a el Sr. de
Vr.^{te} se apersonará en la
Diputacion en esta oficina
para proceder al momen-
to alos entregos, segun ten-
go manifestado en mis
anteriores comunicaciones.

por convenir en el mejor
servicio; pues de lo contrario
tomaré las disposiciones que
sobre el particular estime
por conveniente.

Dios que. A. N. m. P. a.
Mérida 14 de Agosto de 1847.

Juan Meléndez

A. Diputado de la Comunidad de Merenderos
de esta Salina.